

EST-VCT-PAR-I-041
ESTADO PAR-I No. 041-18
PUNTO DE ATENCION REGIONAL IBAGUE

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR-IBAGUE, siendo las 7:30 a.m., de hoy 26 de octubre de 2018.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESION	HJD-14191	RICARDO LEON AGUILERA		16/10/2018	A-PAR-I-1120	➤ APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías de los TRIMESTRES I, II, III y IV del año 2016, TRIMESTRES I, II, III y IV del año 2017 y TRIMESTRES I y II del año 2018, presentados en cero (0), siendo la veracidad de la información responsabilidad del titular minero. ➤ APROBAR el pago por valor de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.481), por concepto de saldo faltante de las regalías correspondiente al TRIMESTRE III de 2013. ➤ APROBAR los Formato Básicos Mineros FBM semestral y anual de 2016, con su respectivo plano anexo, diligenciado a través de la plataforma electrónica del SIMINERO. ➤ APROBAR los Formatos Básico Minero semestral y anual de 2017, con su respectivo plano anexo, diligenciado a través de la plataforma electrónica del SIMINERO. ➤ APROBAR El Formato Básico Minero semestral de 2018, diligenciado a través de la plataforma electrónica del SIMINERO.

					➤ CLASIFICACIÓN MINERA: INFORMAR a los titulares del Contrato de Concesión No. HJD-14191, que de acuerdo al Decreto 1666 del 21 de octubre de 2016 <i>por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía</i>, el Contrato de Concesión No. HJD-14191, el cual se encuentra contractualmente en explotación, se clasifica como PEQUEÑA MINERÍA, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.5.5 del decreto en mención, lo anterior con fundamento en el análisis y las observaciones realizadas en el numeral 2.8 del Concepto Técnico No. 477 del 01 de agosto de 2018. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión que frente a la solicitud de renuncia allegada mediante radicado No. 20185500556552 del 25 de julio de 2018, la Vicepresidencia de Seguimiento y Control emitirá los actos administrativos correspondientes, conforme a la evaluación técnica realizada en el numeral 2.7 del Concepto Técnico No. 640 del 16 de octubre de 2018. Poner en conocimiento a los titulares del Contrato de Concesión No. HJD-14191, el Concepto Técnico N° 477 del 01 de agosto de 2018 y No. 640 del 16 de octubre de 2018.
CONTRATO DE CONCESION	0523-73	ALBERTO SANCHEZ RUBIANO		16/10/2018	A-PAR-I-1121 ➤ REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. 0523-73, BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que <u>ALLEGUE los Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías de los TRIMESTRES II, III, IV de 2017 y TRIMESTRES I, II de 2018 y su correspondiente pago si a ello hubiere lugar</u>; razón por la cual, se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. ➤ REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. 0523-73, BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que <u>ALLEGUE los Formatos Básicos Mineros – FBM- anual de 2016 con su correspondiente plano anexo, semestral y anual de 2017 con su correspondiente plano anexo, y semestral de 2018</u>; razón por la cual, se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. INFORMAR al titular que frente al reiterado incumplimiento a los requerimientos realizados bajo apremio de multa y bajo causal de caducidad mediante <i>AUTO PAR-I No. 0179 del 04 de septiembre de 2013, AUTO GSC-ZO No. 069 del 10 de febrero de 2016, Resolución VSC No. 0578 del 14 de junio de 2016 y AUTO PAR-I No. 469 del 10 de mayo de 2017</i>, la Vicepresidencia de Seguimiento y Control emitirá los correspondientes actos administrativos frente a las decisiones a que haya lugar.

Carrera R N° 19-31 Interlaken, Ibaqué-Tolima

					ACEPTAR la renuncia al poder presentada por la Dra. TERESITA DEL PILAR GOMEZ, bajo los términos del memorial allegado mediante radicado No. 20179010015402 del 22 de junio de 2017. Poner en conocimiento a los titulares del Contrato de Concesión No. 0523-73, el Concepto Técnico N° 505 del 24 de agosto de 2018.
CONTRATO DE CONCESION	0876-73	JOSE JOAQUIN CORTES PORRAS Y OTRO		19/10/2018	A-PAR-I-1122 2.1. <u>REGALÍAS</u> ➤ APROBAR los Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías, correspondiente a los TRIMESTRES III y IV del año 2014, para los minerales de Gravas y Arenas de Rio, conforme la evaluación técnica realizada a través del Concepto Técnico No. 130 del 24 de marzo de 2017, siendo la veracidad de la información presentada responsabilidad del titular minero. ➤ APROBAR los Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías, correspondiente a los TRIMESTRES I, II, III y IV del año 2015, para los minerales de Gravas y Arenas de Rio, conforme la evaluación técnica realizada a través del Concepto Técnico No. 130 del 24 de marzo de 2017, siendo la veracidad de la información presentada responsabilidad del titular minero. ➤ APROBAR los Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías, correspondiente a los TRIMESTRES I, II, III y IV del año 2016, para los minerales de Gravas y Arenas de Rio, conforme la evaluación técnica realizada a través del Concepto Técnico No. 130 del 24 de marzo de 2017, siendo la veracidad de la información presentada responsabilidad del titular minero. ➤ APROBAR los Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías, correspondiente a los TRIMESTRES I, II, III y IV del año 2017, siendo la veracidad de la información presentada responsabilidad del titular minero. ➤ APROBAR los Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías, correspondiente al TRIMESTRE I y II del año 2018, siendo la veracidad de la información presentada responsabilidad del titular minero. 2.2. <u>FORMATOS BÁSICOS MINEROS</u> ➤ NO APROBAR los Formatos Básicos Mineros (FBM) Anual de 2014 y Semestral y Anual de 2015, conforme la evaluación técnica realizada a través del Concepto Técnico No. 130 del 24 de marzo de 2017. ➤ APROBAR los Formatos Básicos Mineros (FBM) semestral y anual de 2016, junto con su plano anexo, conforme la evaluación técnica realizada a través del Concepto Técnico No. 130 del 24 de marzo de 2017, siendo la veracidad de la información presentada responsabilidad del titular minero. ➤ APROBAR los Formatos Básicos Mineros semestral y anual del 2017, junto con su plano anexo, siendo la veracidad de la información presentada responsabilidad del titular minero.

					➤ APROBAR los Formatos Básicos Mineros semestral del 2018, junto con su plano anexo, siendo la veracidad de la información presentada responsabilidad del titular minero. 2.3. <u>GARANTÍAS</u> ➤ NO APROBAR la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 21-43101017914, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 28 de febrero de 2018 hasta el 28 de febrero de 2019, conforme la evaluación realizada en el numeral 2.4. del Concepto Técnico No. 524 del 31 de agosto de 2018. 2.4. <u>PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS – PTO.</u> ➤ APROBAR el programa de trabajos y obras – PTO, de conformidad con las características establecidas en la evaluación técnica realizada mediante Concepto Técnico No. 026 del 26 de enero de 2011, y la recomendación dada en el Concepto Técnico No. 524 del 31 de agosto de 2018. 2.5. <u>ADICIÓN DE MINERALES</u> REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión para que en el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente acto, ALLEGUEN el complemento de la información, que debe acompañar la solicitud de adición de minerales presentada por los titulares mediante radicado No. 2012-412-034678-2 del 1 de noviembre de 2012, en los siguientes aspectos: • Detallar y ubicar en un plano geológico las labores de exploración realizadas. • Realizar la descripción del programa sistemático de trincheras y apiques realizado. • Describir los criterios utilizados para el cálculo de las reservas probadas y probables del mineral. • Modificar el Programa de Trabajos y Obras PTO presentado, teniendo en cuenta el nuevo mineral a explotar. Se informa a los titulares que, vencido el plazo indicado anteriormente, esto es, un (1) mes, sin la presentación de los señalados documentos, se procederá a decretar el desistimiento y el archivo de las solicitudes, conforme a lo dispuesto en el inciso 2º y 3º del artículo 17 de la ley 1755 de 2015, de conformidad con lo expuesto en la motivación del presente acto. 2.6. <u>REQUERIMIENTOS:</u> Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el Concepto Técnico N° 524 del 31 de agosto de 2018, por parte de la ANM y de conformidad con la Ley 685 de 2001, y las resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013, 298 del 2 de mayo del 2013 y 505 del 24 de julio de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería, establece:
--	--	--	--	--	--

					➤ REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. 0876-73, BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que MODIFIQUE los <u>Formatos Básicos Mineros (FBM) Anual de 2014, y Semestral y Anual de 2015, junto con su plano anexo, conforme la evaluación técnica realizada en el numeral 2.3. del Concepto Técnico No. 130 del 24 de marzo de 2017;</u> razón por la cual, se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. ➤ REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. 0876-73, BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que MODIFIQUE la <u>Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental N° 21-4310101794, expedida por la compañía Seguros del Estado S.A., la cual fue allegada mediante radicado N° 20185500408142 del 13 de febrero de 2018, conforme las características establecidas en el numeral 2.4 del concepto técnico No. 524 del</u> 31 de agosto de 2018; razón por la cual, se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. ➤ REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. 0876-73, BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ALLEGUE el <u>acto administrativo por medio del cual la autoridad ambiental competente otorga la LICENCIA AMBIENTAL o certificado actual de su trámite, con una vigencia no mayor a noventa (90) días;</u> razón por la cual, se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Poner en conocimiento a los titulares del Contrato de Concesión No. 0876-73, el Concepto Técnico N° 524 del 31 de agosto de 2014, los cuales hacen parte integral del expediente.
CONTRATO DE CONCESION	HHB-09091	YAVED CANTILLO ALVAREZ Y OTRO		19/10/2018	A-PAR-I-1123 2.1. <u>REGALÍAS</u> ➤ ACEPTAR los Formularios para la declaración y producción de las regalías correspondiente a los TRIMESTRES II, III y IV del año 2009, TRIMESTRES I, II, III y IV del año 2010, y TRIMESTRES I, II, III y IV del año 2011, para el mineral de roca fosfórica, siendo la veracidad de la información responsabilidad del titular minero. ➤ APROBAR los Formularios para la declaración y producción de las regalías correspondiente a los TRIMESTRES I, II, III y IV del año 2012, TRIMESTRES I, II, III y IV del año 2013, TRIMESTRES I, II, III y IV del año 2014, TRIMESTRES I, II, III y IV del año 2015 y TRIMESTRE I del año 2016 para el mineral de roca fosfórica, siendo la veracidad de la información responsabilidad del titular minero.

					2.2. <u>FORMATOS BÁSICOS MINEROS</u> ➤ DEJAR SIN EFECTO los requerimientos realizados mediante AUTO No. 232 del 28 de marzo de 2014, bajo apremio de multa, para que el titular allegara la modificación de los FBM semestrales de 2009, 2010 y 2011, y FBM anuales del 2008, 2009, 2010 Y 2011, de conformidad con la evaluación técnica realizada en el numeral 2.3. del Concepto Técnico No. 224 del 25 de abril de 2018. ➤ APROBAR los Formatos Básicos Mineros semestrales del 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, de conformidad con la evaluación técnica realizada en el numeral 2.3. del Concepto Técnico No. 224 del 25 de abril de 2018. ➤ APROBAR los Formatos Básicos Mineros anuales del 2008, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, con sus correspondientes planos anexos, de conformidad con la evaluación técnica realizada en el numeral 2.3. del Concepto Técnico No. 224 del 25 de abril de 2018. ➤ NO APROBAR el Formato Básico Minero anual del 2009 junto con su correspondiente plano anexo, de conformidad con la evaluación técnica realizada en el numeral 2.3. del Concepto Técnico No. 224 del 25 de abril de 2018. ➤ NO APROBAR el Formato Básico Minero Semestral y Anual del 2016 junto con su correspondiente plano anexo, de conformidad con la evaluación técnica realizada en el numeral 2.3. del Concepto Técnico No. 224 del 25 de abril de 2018. 2.3. <u>GARANTÍAS</u> ➤ ACEPTAR y APROBAR la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 07 DL0100985 expedida por la compañía de Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 20 de junio de 2018 hasta el 19 de junio de 2019, toda vez que se encuentra bien constituida y cumple técnicamente con lo requerido de acuerdo a la evaluación técnica realizada en el numeral 2.4. del concepto Técnico No. 606 del 04 de octubre de 2018. 2.4. <u>VISITA DE INSPECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL</u> DECLARAR SUBSANADO el requerimiento realizado mediante AUTO PAR-I No. 0028 del 16 de enero de 2017 y AUTO PAR-I No. 220 del 10 de abril de 2018, al aceptar la justificación dada por el titular del contrato, con relación a la inactividad minera evidenciada mediante visita de Inspección de Campo el día 07 de diciembre de 2016, y del día 23 de marzo de 2018.
--	--	--	--	--	---

					2.5. <u>CANON SUPERFICIARIO</u> DEJAR SIN EFECTO los requerimientos realizados mediante AUTO No. 228 del 19 de marzo de 2009, AUTO GTRI Mo. 169 del 09 de marzo de 2012 y AUTO PAR-I No. 600 del 17 de julio de 2014, bajo causal de caducidad; en lo que hace referencia específicamente al pago del canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, toda vez que, por un error involuntario, se realizó de forma equivocada la liquidación del mismo. 2.6. REQUERIMIENTOS: Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en los Conceptos Técnicos N° 224 del 25 de abril de 2018 y No. 606 del 04 de octubre de 2018, por parte de la ANM y de conformidad con la ley 685 de 2001 y las resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013, 298 del 2 de mayo del 2013 y 505 del 24 de julio de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se establece: ➤ REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HHB-09091, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que <u>ALLEGUE el pago por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.484.500), por concepto de canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje;</u> razón por la cual, se le concede un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. ➤ REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HHB-09091, BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que <u>ALLEGUE los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los TRIMESTRES I del año 2009, TRIMESTRES II, III y IV del año 2016, TRIMESTRES I, II, III y IV del año 2017 y TRIMESTRES I y II del año 2018;</u> razón por la cual, se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. ➤ REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HHB-09091, BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que <u>MODIFIQUE el formato básico minero FBM anual de 2009 con su correspondiente plano anexo, FBM semestral y anual de 2016 con su correspondiente plano anexo, de conformidad con la evaluación técnica realizada en el numeral 2.3 del Concepto Técnico No. 224 del 25 de abril de 2018;</u> razón por la cual, se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.
--	--	--	--	--	--

					➤ REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HHB-09091, BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ALLEGUE el <u>Formato Básico Minero FBM Semestral de 2017 y 2018 y Anual de 2017</u>, con su correspondiente plano anexo, a través de la plataforma electrónica del SIMINERO; razón por la cual, se le concede un término de treinta (30) días; contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. INFORMAR a los titulares del Contrato de Concesión No. HHB-09091, que de acuerdo al Decreto 1666 del 21 de octubre de 2016 por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, el Contrato de Concesión No. HHB-09091, el cual se encuentra contractualmente en explotación, se clasifica como PEQUEÑA MINERÍA, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.5.5 del decreto en mención, lo anterior con fundamento en el análisis y las observaciones realizadas en el numeral 2.9 del Concepto Técnico No. 224 del 25 de abril de 2018, y Concepto Técnico No. 606 del 04 de octubre de 2018. Respecto del "Otrosí N°1, por medio del cual se modifica la cláusula segunda: área del Contrato", del cual no se evidencia su inscripción en el Registro Minero Nacional, la Vicepresidencia de Seguimiento y Control, procederá a realizar las verificaciones y trámites correspondientes. La Vicepresidencia de Seguimiento y Control, se pronunciará mediante el acto administrativo correspondiente, respecto de la modificación de la duración de las etapas del contrato teniendo en cuenta la aprobación del Programa de Trabajos y Obras – PTO mediante AUTO GTRI N° 228 de 19 de marzo de 2009. Poner en conocimiento a los titulares del Contrato de Concesión No. HHB-09091, el Concepto Técnico N° 224 del 25 de abril de 2018 y No. 606 del 04 de octubre de 2018.
CONTRATO DE CONCESION	JBC-15591	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		19/10/2018	A-PAR-I-1124 APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de exploración, la cual inició el día 18 de diciembre de 2017, toda vez que los comprobantes allegados cumplen con lo establecido, conforme a la evaluación técnica realizada en el numeral 2.1. del Concepto Técnico No. 523 del 31 de agosto de 2018. APROBAR el formato básico minero FBM semestral de 2018, el cual fue diligenciado a través de la plataforma SI MINERO, siendo la veracidad de la información allegada, responsabilidad del titular minero. APROBAR la póliza de cumplimiento minero No. 400008677 expedida por la compañía de seguros Nacional de Seguros S.A., con vigencia desde el 21 de junio de 2018 hasta el 17 de diciembre de 2019, la cual fue allegada mediante radicado N° 20185500540322 del 11 de julio de 2018, conforme la evaluación técnica realizada en el numeral 2.4. del Concepto Técnico No. 523 del 31 de agosto de 2018.

					INFORMAR a los titulares del Contrato de Concesión No. JBC-15591, que la información allegada mediante radicado N° 20185500563752 del 01 de agosto de 2018, mediante la cual solicita que se le declare el valor a favor de OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/Cte. (\$819) no es aceptable, toda vez que tal como se señala en el concepto técnico N° 312 del 28 de mayo de 2018, el pago por concepto de canon superficialario debe realizarse de manera anticipada para cada anualidad según lo exige la ley, en este caso, antes del 18 de diciembre de 2017, toda vez que, para la fecha mencionada ya había iniciado la anualidad. INFORMAR al titular minero que solo cuenta con un valor mayor pagado de UN PESO M/Cte. (\$1) por concepto de canon superficialario de la segunda anualidad de la etapa de exploración, lo anterior según evaluación realizada en el numeral 2.1 del Concepto Técnico No. 523 del 31 de agosto de 2018. Poner en conocimiento a los titulares del Contrato de Concesión No. JBC-15591, el Concepto Técnico No. 523 del 31 de agosto de 2018.
CONTRATO DE CONCESION	HKK-09441	ARCADIO ACEVEDO GONZALEZ Y OTRO		19/10/2018	A-PAR-I-1125 - APROBAR los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del III trimestre de 2015; I, II, III y IV de 2017 y I y II de 2018, conforme a lo dispuesto en el numeral 2.2 del Concepto Técnico No. 643 del 17 de octubre de 2018. - APROBAR los Formatos Básicos Mineros (FBMs) semestral y anual de los años 2016 y 2017, junto con su respectivo plano, y FBM semestral de 2018, toda vez que se encuentran correctamente diligenciados, y la información allí contenida es responsabilidad del titular, conforme a lo dispuesto en el numeral 2.3 del concepto técnico del 201 del doce (12) de abril de 2018. - NO APROBAR la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 63-43-101000532, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 22 de junio de 2018 hasta el 22 de junio de 2019, de acuerdo a la evaluación y observaciones efectuadas en el numeral 2.4 del Concepto Técnico No. 643 del 17 de octubre de 2018. 2. REQUERIMIENTOS 2.1 REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HKK-09441, bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 y 288 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el pago del canon superficialario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, por valor de Diecisiete millones ciento noventa y tres mil cuatrocientos cinco pesos con noventa y siete centavos (\$ 17.193.407); más los intereses que se causen hasta la fecha oportuna de pago, según el análisis realizado en el numeral 2.1 del Concepto Técnico No. 643 del 17 de octubre de 2018, razón por la cual se otorga un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Dicho monto habrá de consignarse, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, mediante el recibo que se expide en el link de “trámites en línea” del menú “Servicios en Línea” “pago de canon superficialario”, que se encuentra en la página web de la entidad, www.anm.gov.co.

					Dicho monto habrá de consignarse, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, mediante el recibo que se expide en el link de "trámites en línea" del menú "Servicios en Línea" "pago de canon superficiario", que se encuentra en la página web de la entidad, www.anm.gov.co. Se recuerda al titular del Contrato de Concesión No. HKK-09441, que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1653 del Código Civil. 2.2 REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HKK-09441, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que presente Formulario para la Declaración y Producción de Regalías correspondiente al III trimestre de 2018, lo anterior conforme a la evaluación realizada en el numeral 2.2 del Concepto Técnico No. 643 del 17 de octubre de 2018, razón por la cual se otorga un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. 2.3 INFORMAR al titular minero, que, teniendo en cuenta que persiste el incumplimiento a los requerimientos efectuados mediante Auto PAR-I No. 1369 del veinticuatro (24) de noviembre de 2017, notificado por estado jurídico No. 46 del 28 de noviembre de 2018, en el cual se le requirió, <u>bajo casual de caducidad</u>, allegar el pago del saldo faltante por concepto de canon superficiario correspondiente a la primera y segunda anualidad de construcción y montaje, y que a la fecha, revisado el expediente digital y el Sistema de Gestión Documental- SGD, no se evidencia su presentación, por lo que, se procederá a emitir por parte de la Vicepresidencia de seguimiento y Control el acto administrativo sancionatorio correspondiente. En igual sentido, persiste el incumplimiento al referido acto administrativo, en el que, a su vez, se le requirió, bajo apremio multa, la presentación del Formato Básico Minero Anual de 2014 y su plano anexo, FBM Semestral y Anual de 2015 y su plano anexo, la presentación del PTO (requerido en Auto PAR-I 177 del 02 de septiembre de 2013) y la Licencia Ambiental (requerida en Auto 0020 del 10 de enero de 2017), sin que a la fecha se hayan allegado al expediente, por lo que, a su vez, se procederá a emitir por parte de la Vicepresidencia de seguimiento y Control el acto administrativo sancionatorio correspondiente. Que conforme a lo anterior se pone en conocimiento a la sociedad titular del Contrato de Concesión HKK-09441 que se emitió Concepto Técnico No. 643 del 17 de octubre de 2018.
CONTRATO DE CONCESION	FFB-091	JORGE RICARDO RUEDA HUERTAS		19/10/2018	A-PAR-I-1126 2.1. CANON SUPERFICIARIO ➤ APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de exploración, comprendida entre el 09 de noviembre de 2008 hasta el 08 de noviembre de 2009, lo anterior teniendo en cuenta que el titular dio cumplimiento con los valores requeridos por capital e intereses causados, según evaluación realizada en la tabla 1 del numeral 2.1 concepto técnico No. 594 del 27 de septiembre de 2018.

						➤ APROBAR el pago del canon superficialario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de exploración, comprendida entre el 09 de noviembre de 2009 hasta el 08 de noviembre de 2010, lo anterior teniendo en cuenta que el titular dio cumplimiento con los valores requeridos por capital e intereses causados, según evaluación realizada en la tabla 2 del numeral 2.1 concepto técnico No. 594 del 27 de septiembre de 2018. ➤ APROBAR el pago del canon superficialario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, comprendida entre el 09 de noviembre de 2010 hasta el 08 de noviembre de 2011, lo anterior teniendo en cuenta que el titular dio cumplimiento con los valores requeridos por capital e intereses causados, según evaluación realizada en la tabla 3 del numeral 2.1 concepto técnico No. 594 del 27 de septiembre de 2018. ➤ APROBAR el pago del canon superficialario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, comprendida entre el 09 de noviembre de 2011 hasta el 08 de noviembre de 2012, lo anterior teniendo en cuenta que el titular dio cumplimiento con los valores requeridos por capital e intereses causados, según evaluación realizada en la tabla 4 del numeral 2.1 concepto técnico No. 594 del 27 de septiembre de 2018. ➤ APROBAR el pago del canon superficialario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, comprendida entre el 09 de noviembre de 2012 hasta el 08 de noviembre de 2013, lo anterior teniendo en cuenta que el titular dio cumplimiento con los valores requeridos por capital e intereses causados, según evaluación realizada en la tabla 5 del numeral 2.1 concepto técnico No. 594 del 27 de septiembre de 2018. ➤ INFORMAR al titular minero que cuenta con los siguientes saldos a favor, conforme la evaluación técnica realizada en el numeral 2.1 concepto técnico No. 594 del 27 de septiembre de 2018.: 1. MIL VEINTITRÉS PESOS (\$1.023), por el pago realizado por concepto de canon superficialario de la segunda anualidad de la etapa de exploración. 2. MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.967), por el pago realizado por concepto de canon superficialario de la tercera anualidad de la etapa de exploración. 3. DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$2.408), por el pago realizado por concepto de canon superficialario de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje. 4. MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.092), por el pago realizado por concepto de canon superficialario de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje. 5. MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$1.409), por el pago realizado por concepto de canon superficialario de la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje.
--	--	--	--	--	--	---

					<u>2.2. REGALÍAS</u> ➤ ACEPTAR los Formularios para la declaración y producción de las regalías correspondiente a los TRIMESTRES III y IV del año 2017, para los minerales de Gravas y Arenas de Río, los cuales fueron presentados en producción cero, siendo la veracidad de la información presentada responsabilidad el titular minero. <u>2.3. FORMATOS BÁSICOS MINEROS</u> ➤ APROBAR los Formatos Básicos Mineros Anual del año 2016, con su plano anexo y semestral del año 2017, los cuales fueron diligenciados a través de la plataforma electrónica del SIMINERO, siendo la veracidad de la información presentada responsabilidad el titular minero. <u>2.4. VISITA DE INSPECCIÓN DE CAMPO</u> ➤ APROBAR el pago concepto de la Visita de Inspección de Campo, teniendo en cuenta que el pago allegado por el titular de capital más intereses, cumple con lo establecido conforme la evaluación técnica realizada en el numeral 2.7 del Concepto Técnico No. 594 del 27 de septiembre de 2018. 2.5. REQUERIMIENTOS: Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en los Conceptos Técnicos N° 594 del 27 de septiembre de 2018, por parte de la ANM y de conformidad con la ley 685 de 2001 y las resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013, 298 del 2 de mayo del 2013 y 505 del 24 de julio de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se establece: ➤ REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. FFB-091, BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ALLEGUE los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los TRIMESTRES I y II del año 2018, con su correspondiente pago si a ello hubiere lugar; razón por la cual, se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. ➤ REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. FFB-091, BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ALLEGUE el Formato Básico Minero FBM Anual de 2017, con su correspondiente plano anexo y Semestral del 2018, a través de la plataforma electrónica del SIMINERO; razón por la cual, se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.
--	--	--	--	--	--

					➤ REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. FFB-091, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con lo establecido en el literal F) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que <u>ALLEGUE la RENOVACIÓN de la póliza de cumplimiento minero ambiental de acuerdo a la vigencia de la anualidad contractual, toda vez que la misma se encuentra vencida desde el día 14 de agosto de 2016, conforme la evaluación técnica realizada en el numeral 2.4. del Concepto Técnico No. 594 del 27 de septiembre de 2018; razón por la cual, se le concede un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</u> INFORMAR al titular que frente al incumplimiento al requerimiento realizado bajo apremio de multa mediante <i>AUTO PAR-I No. 1336 del 20 de noviembre de 2017, para que allegue la respectiva licencia ambiental o certificado de estado de trámite con una vigencia no superior a noventa (90) días</i>, la Vicepresidencia de Seguimiento y Control emitirá los correspondientes actos administrativos frente a las decisiones a que haya lugar. Respecto del "desistimiento de la renuncia" presentada por el titular del contrato mediante radicado No. 20159010023852 del 27 de julio del 2015, la Vicepresidencia de Seguimiento y Control, procederá a realizar las verificaciones y trámites correspondientes. emitirá los correspondientes actos administrativos frente a las decisiones a que haya lugar. Poner en conocimiento a los titulares del Contrato de Concesión No. FFB-091, el Concepto Técnico N° 594 del 27 de septiembre de 2018.
CONTRATO DE CONCESION	HAR-081	URIEL MONTAÑA RIVERA Y OTRO	19/10/2018	A-PAR-I-1127	➤ ACEPTAR os formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para los minerales de Arena de Cantera, correspondiente a los TRIMESTRES I y II del año 2014, y TRIMEESTRES I y II del año 2017, siendo la veracidad de la información presentada responsabilidad del titular minero. ➤ NO APROBAR el Formato Básico Minero semestral del año 2018. ➤ DEJAR SIN EFECTO el requerimiento hecho bajo causal de caducidad mediante AUTO PAR-I No. 0709 del 31 de julio de 2018, en lo referente a: "<u>ALLEGUE el saldo faltante del canon superficario de la TERCERA anualidad por valor de DIEZ MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$10.110) M/CTE, de conformidad con la evaluación realizada en el concepto técnico No. 134 del 02 de marzo de 2018</u>", toda vez que, por un error involuntario se calculó de manera errónea los intereses causados, lo anterior, de conformidad con la evaluación técnica realizada en el numeral 2.1. del Concepto Técnico No. 578 del 24 de septiembre de 2018. 2.1. REQUERIMIENTOS: Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el Concepto Técnico N° 578 del 24 de septiembre de 2018, por parte de la ANM, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, y las resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013, 298 del 2 de mayo del 2013 y 505 del 24 de julio de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se establece:

					➤ REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HAR-081, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que <u>ALLEGUE el saldo faltante del canon superficiario de la TERCERA anualidad de la etapa de exploración por valor de SEIS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS (\$6.712) MCTE</u>, de conformidad con la evaluación realizada en el concepto técnico No. 134 del 02 de marzo de 2018, más los intereses que se causen desde el día 30 de junio de 2017 hasta la fecha efectiva de su pago, conforme a la evaluación técnica realizada en el numeral 2.1. del Concepto Técnico No. 578 del 24 de septiembre de 2018; razón por la cual, se le concede un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. ➤ REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HAR-081, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con lo establecido en el literal D) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que <u>ALLEGUE el pago correspondiente a la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje del período comprendido entre el 4 de mayo y el 3 de agosto de 2009 por valor de NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL NOVENTA Y CINCO PESOS (\$921.095)</u> más los intereses causados hasta la fecha efectiva de su pago, de conformidad con la evaluación realizada en el numeral 2.1. del concepto técnico No. 578 del 24 de septiembre de 2018; razón por la cual, se le concede un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. ➤ REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HAR-081, BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que <u>MODIFIQUE el Formato Básico Minero semestral de 2018 conforme la evaluación técnica realizada en el numeral 2.3. del Concepto Técnico No. 578 del 24 de septiembre de 2018</u>; razón por la cual, se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. INFORMAR a los titulares del Contrato de Concesión, que frente al incumplimiento a los requerimientos realizados bajo apremio de multa y bajo causal de caducidad, <i>mediante AUTO PAR-I No. 557 del 12 de mayo de 2015 y AUTO PAR-I No. 0709 del 31 de julio de 2018</i>, la Vicepresidencia de Seguimiento y Control emitirá los correspondientes actos administrativos frente a las decisiones a que haya lugar. Poner en conocimiento a los titulares del Contrato de Concesión No. HAR-081, los Conceptos Técnicos N° 578 del 24 de septiembre de 2018, los cuales hacen parte integral del expediente.
CONTRATO DE CONCESION	DLR-091	LEONEL VARGAS CAMACHO Y OTRO		19/10/2018	A-PAR-I-1128 ➤ REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. DLR-091 BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, proceda a: 1. DOTAR de equipos del plan de emergencia - Extintor. 2. ELABORAR y mantener publicado el plano de riesgo.

						➤ SE RECOMIENDA a los titulares del Contrato Continuar en la disminución de la Altura del banco, conformación de las bermas e inclinación del talud, para dar cumplimiento a lo establecido en el programa de trabajo y obras PTO, aprobado y con los procedimientos de desabombe del frente de explotación, por el riesgo inminente de la caída de rocas del frente de explotación a donde hace las veces de patio. ➤ SE RECUERDA a los titulares que deben mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título minero según la etapa contractual, y demás obligaciones que sean impartidas durante la vida útil del contrato de concesión. Poner en conocimiento al titular del Contrato de Concesión N° DLR-091, el Informe de Visita de Fiscalización Integral N° 659 del 16 de octubre de 2018, el cual se encuentra en el expediente.
LICENCIA DE EXPLOTACION	13543	MANCHOLA MORENO TEODULO Y OTROS		19/10/2018	A-PAR-I-1129	➤ REQUERIR a los titulares de la Licencia de Explotación N° 13543 BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, proceda a: 1. DOTAR de equipos del plan de emergencia - Extintor. 2. ELABORAR y mantener publicado el plano de riesgo. ➤ SE RECOMIENDA a los titulares del Contrato Continuar en la disminución de la Altura del banco, conformación de las bermas e inclinación del talud, para dar cumplimiento a lo establecido en el programa de trabajo y obras PTO, aprobado y con los procedimientos de desabombe del frente de explotación, por el riesgo inminente de la caída de rocas del frente de explotación a donde hace las veces de patio. ➤ SE RECUERDA a los titulares que deben mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título minero según la etapa contractual, y demás obligaciones que sean impartidas durante la vida útil del contrato de concesión. Poner en conocimiento al titular la Licencia de Explotación N° 13543, el Informe de Visita de Fiscalización Integral N° 661 del 17 de octubre de 2018, el cual se encuentra en el expediente. Se les advierte a los titulares que, en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones emanadas dentro de la Licencia de Explotación N° 13543.
CONTRATO DE CONCESION	HF1-142	OLGA PATRICIA PEREZ Y OTRO		19/10/2018	A-PAR-I-1130	APROBAR el Formulario de declaración de producción y liquidación de regalías y pago correspondientes a I, II y III Trimestre de 2013; I Trimestre de 2014; I, II, III y IV Trimestre de 2015; I y II Trimestre de 2016 para mineral de Gravas de Río y Arenas de Río, según Concepto Técnico N° 617 de fecha 9 de octubre de 2018.

					APROBAR el formato básico minero semestral y anual de 2015, 2016 con sus respectivos planos anexos, así como el formato básico minero semestral del año 2018, según Concepto Técnico N° 617 de fecha 9 de octubre de 2018. NO ACEPTAR la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental, según Concepto Técnico N° 617 de fecha 9 de octubre de 2018. INFORMAR al titular minero, que de acuerdo al Decreto 1666 del 21 de octubre de 2016, por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, relacionado con la clasificación minera, con base en las características de la producción aprobada en la Resolución GTRI No 260 del 23 de septiembre de 2010, el Contrato de Concesión N°HF1-142, se clasifica como PEQUEÑA MINERÍA. 3. REQUERIMIENTOS: Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el Concepto Técnico N° 617 de fecha 9 de octubre de 2018, por parte de la ANM, y de conformidad con la ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013, 298 del 2 de mayo del 2013 y 505 del 24 de julio de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, Establece: REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HF1-142, bajo causal de caducidad de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de La Ley 685 de 2001, para que allegue el pago del saldo faltante de regalías para Gravas de Río correspondientes a IV Trimestre de 2013, por valor de OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$8.417), más los intereses moratorios que se generen hasta su fecha efectiva de pago, según Concepto Técnico 617 de fecha 9 de octubre de 2018; razón por la cual, se le concede un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HF1-142, bajo causal de caducidad de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de La Ley 685 de 2001, para que allegue el pago del saldo faltante de regalías para Arenas de Río correspondientes a IV Trimestre de 2013, por valor de CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$47.946), más los intereses moratorios que se generen hasta su fecha efectiva de pago, según Concepto Técnico 617 de fecha 9 de octubre de 2018; razón por la cual, se le concede un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.
--	--	--	--	--	--

					REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HF1-142, bajo causal de caducidad de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de La Ley 685 de 2001, para que allegue el pago del saldo faltante de regalías para Gravas de Río correspondientes a II Trimestre de 2014, por valor de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.669), más los intereses moratorios que se generen hasta su fecha efectiva de pago, según Concepto Técnico 617 de fecha 9 de octubre de 2018; razón por la cual, se le concede un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HF1-142, bajo causal de caducidad de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de La Ley 685 de 2001, para que allegue el pago del saldo faltante de regalías para Gravas de Río correspondientes a III Trimestre de 2014, por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$247), más los intereses moratorios que se generen hasta su fecha efectiva de pago, según Concepto Técnico 617 de fecha 9 de octubre de 2018; razón por la cual, se le concede un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HF1-142, bajo causal de caducidad de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de La Ley 685 de 2001, para que allegue el pago del saldo faltante de regalías para Arenas de Río correspondientes a II Trimestre de 2015, por valor de TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$325), más los intereses moratorios que se generen hasta su fecha efectiva de pago, según Concepto Técnico 617 de fecha 9 de octubre de 2018; razón por la cual, se le concede un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HF1-142, bajo causal de caducidad de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de La Ley 685 de 2001, para que allegue los Formularios de declaración de producción y liquidación de regalías y sus respectivos pagos correspondientes a III y IV Trimestre de 2016 para mineral de Gravas de Río y Arenas de Río, según Concepto Técnico 617 de fecha 9 de octubre de 2018; razón por la cual, se le concede un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HF1-142, bajo causal de caducidad de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de La Ley 685 de 2001, para que realice la presentación de los Formularios de declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a I, II, III y IV Trimestre de 2017 y I, II y III Trimestre de 2018, con sus respectivos pagos si hay lugar ello, según Concepto Técnico 617 de fecha 9 de octubre de 2018; razón por la
--	--	--	--	--	--

					cual, se le concede un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HF1-142, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual de 2017 y semestral de 2018 a través de la plataforma SI.MINERO, según Concepto Técnico 617 de fecha 9 de octubre de 2018; razón por la cual, se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HF1-142, bajo causal de caducidad de conformidad con lo establecido en el literal f) del artículo 112 de La Ley 685 de 2001, para que allegue la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental, según Concepto Técnico 617 de fecha 9 de octubre de 2018; razón por la cual, se le concede un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HF1-142, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el estado de gestión de la actualización de la Licencia Ambiental y/o su certificado de trámite, con vigencia inferior a 90 días, según Concepto Técnico 617 de fecha 9 de octubre de 2018; razón por la cual, se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Poner en conocimiento al titular del Contrato de Concesión No. HF1-142, que se expidió el Concepto Técnico No. 617 de fecha 9 de octubre de 2018.
CONTRATO DE CONCESION	EJ9-152	JOSE LUIS EDUARDO VERA VALERO		19/10/2018	A-PAR-I-1131 ✓ APROBAR los formularios de declaración y producción de regalías del III, IV trimestre del 2017, los formularios de declaración y producción de regalías del I y II trimestre de 2018, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 623 del 11 de Octubre de 2018.

- ✓ **REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD** establecida en el Art. 112, literal d) de la Ley 685 de 2011, al titular del **Contrato de Concesión No. EJ9-152**, para que presente el Formato de Declaración de Producción y Liquidación de regalías y su respectivo comprobante de pago correspondientes al III, Trimestre de 2018, de acuerdo a lo estipulado en **Concepto Técnico No. 623 del 11 de Octubre de 2018**, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.

La anterior suma deberá ser PAGADA mediante el aplicativo dispuesto por la Agencia Nacional de Minería en su Página oficial: www.anm.gov.co- Tramites en línea y seleccionar la opción 9. "Trámites en línea – Ventanilla Única"- Dar clic "Pago contraprestaciones económicas"

- ✓ **REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA** establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al titular del **Contrato de Concesión No. EJ9-152**, para que allegue el Formato Básico Minero (FBM) anual de 2017 y semestral de 2018, a través de la plataforma SI.MINERO, de acuerdo a lo estipulado en **Concepto Técnico No. 623 del 11 de Octubre de 2018**, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.
- ✓ **REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD** establecida en el Art. 112, literal f) de la Ley 685 de 2011, al titular del **Contrato de Concesión No. EJ9-152**, para que presente la póliza minero ambiental, de acuerdo a lo estipulado en **Concepto Técnico No. 623 del 11 de Octubre de 2018**, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.
- ✓ **REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA** establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al titular del **Contrato de Concesión No. EJ9-152**, para que presente el plan de gestión social para pequeña minería, de acuerdo a lo estipulado mediante Resolución No. 708 del 29 de Agosto de 2016 emanada de la Agencia Nacional de Minería por medio de la cual "se establecen los criterios para la elaboración, evaluación y ejecución de los Planes de Gestión Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 22 de la ley 1753 de 2015", de acuerdo a lo estipulado en **Concepto Técnico No. 623 del 11 de Octubre de 2018**, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.
- ✓ **CLASIFICAR** de acuerdo al Decreto 1666 del 21 de octubre de 2016 por medio del cual se adiciona el Decreto 1073 del 2015 relacionado con la clasificación minera emitido por el Ministerio de Minas y Energía y de acuerdo a lo estipulado en **Concepto Técnico No. 623 del 11 de Octubre de 2018** se concluye que de acuerdo el área del título minero, el Contrato de Concesión N° EJ9-152, se clasifica como **PEQUEÑA** minería.
- ✓ **INFORMAR AL TITULAR** del Contrato de Concesión No. EJ9-152, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control Y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se pronunciara por acto administrativo motivado y notificado en debida forma respecto a la solicitud de Suspensión de obligaciones allegada mediante radicado No. 20189010316502 del 10 de septiembre del 2018.

					Con la Notificación por estado del presente acto administrativo se da por enterado al titular del CONTRATO DE CONCESIÓN No. EJ9-152, lo concluido en el Concepto Técnico No. 623 del 11 de Octubre de 2018.
CONTRATO DE CONCESION	ELJ-113	ALGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		19/10/2018	A-PAR-I-1132 REQUERIR a la sociedad titular del contrato de concesión No. ELJ-113, para que presenten la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 01 DL019470 con certificado No. 01 DL037859 expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A, conforme a la evaluación realizada en el numeral 2.4 del concepto técnico N° 648 de 19 de Octubre de 2018. Para lo cual se le concede un término de treinta (30) días a partir de la notificación del presente auto. Con el presente Auto se da por notificado a la sociedad titular del contrato de concesión No. ELJ-113, el Concepto Técnico N° 648 de 19 de Octubre de 2018. La Vicepresidencia de Seguimiento y Control elaborará la respectiva acta de liquidación según lo establecido en la cláusula vigésima del contrato de concesión No. ELJ-113. CORRER TRASLADO al Grupo de Catastro y Registro Minero Nacional, con el fin de que se lleve a cabo la respectiva anotación de lo dispuesto en los artículos SEGUNDO, CUARTO Y QUINTO de la Resolución VSC No. 001205 del 14 de noviembre de 2017.
CONTRATO DE CONCESION	JB1-16051	CONSTRUCCIONE S LAGO SAS		19/10/2018	A-PAR-I-1133 APROBAR el pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje para el periodo comprendido entre el 18 de diciembre de 2012 y el 17 de diciembre de 2013. APROBAR el pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje para el periodo comprendido entre el 18 de diciembre de 2013 y el 17 de diciembre de 2014. APROBAR el pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje para el periodo comprendido entre el 18 de diciembre de 2014 y el 17 de diciembre de 2015. APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres IV del año 2012; I, II, III y IV de los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017. APROBAR los formatos básicos mineros semestrales y anuales con sus respectivos planos anexos, correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015, 2016 y 2017. APROBAR el Programa de Trabajo y Obras PTO, para el contrato de concesión No. JB1-16051, allegado con radicado No. 20189010283952.

					APROBAR el pago efectuado el día 26 de diciembre de 2017 por un valor de SEISCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$611.989) correspondiente al saldo faltante por concepto de pago de visita de fiscalización requerido mediante Resolución No. PAR-I 004 del 6 de marzo de 2013. 2. REQUERIMIENTOS: Una vez verificado el expediente de la referencia y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo, 298 del 30 de abril de 2013, VSC 483 del 27 de mayo de 2013 y VSC 593 del 20 de Junio de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. JB1-16051, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD establecido en el literal d) de la ley 685 de 2001, para que allegue los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías con sus respectivos soportes de pago, si a ello hubiere lugar, correspondientes a los trimestres I, II y III del año 2018. Se informar al titular minero que debe hacer su pago de regalías y contraprestaciones a través del enlace https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Por lo tanto se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se acusa o formule su defensa. REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. JB1-16051, BAJO APREMIO DE MULTA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el formato básico minero semestral del año 2018 a través de la plataforma del SIMINERO. Para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto. REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. JB1-16051, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD establecido en el literal f) de la ley 685 de 2001, para que allegue la reposición de la póliza de cumplimiento minero ambiental, la cual perdió su vigencia desde el 28 de diciembre de 2017. Por lo tanto se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se acusa o formule su defensa.
--	--	--	--	--	--

					REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. JB1-16051, BAJO APREMIO DE MULTA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el acto administrativo mediante el cual la autoridad ambiental competente otorgue licencia ambiental correspondiente o certificado de estado de trámite de la misma con una vigencia de expedición no superior a noventa (90) días. Para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto. CLASIFICACIÓN MINERA De acuerdo al Decreto 1666 del 21 de octubre de 2016, por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, relacionado con la clasificación minera, con base en las características del PTO aprobado para el contrato de concesión No. JB1-16051, este se clasifica como PEQUEÑA MINERÍA. INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión No. JB1-16051 que cuenta con un saldo a favor por la suma de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE. (\$222.160) por el pago efectuado el día 23 de diciembre de 2016 por concepto de canon superфициario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, el cual será tenido en cuenta para futuros pagos. Con el presente Auto se da por notificado al titular el Concepto Técnico N° 639 de 16 de Octubre de 2018.
CONTRATO DE CONCESION	IFJ-15051	IVAN DE JESUS DIAZ IGLESIAS		19/10/2018	A-PAR-I-1134 REQUERIR AL TITULAR del Contrato de Concesión N° IFJ-15051, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD conforme al literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que allegue el pago del canon superфициario de la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, comprendida del 03 de mayo de 2018 al 02 de mayo de 2019, por valor de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$29.937.868) más los intereses caudados desde el 02 de mayo de 2018 hasta la fecha efectiva de pago. Razón por la cual se le otorga un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Se recuerda a los titulares que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

					SE INFORMA al titular que, todos los pagos por concepto de Canon Superficial e Intereses se efectuarán por medio del siguiente enlace: https://tramites.annm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf REQUERIR AL TITULAR del Contrato de Concesión N° IFJ-15051, BAJO APREMIO DE MULTA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente mediante la plataforma SI MINERO, el Formato Básico Minero anual de 2017 (con su plano respectivo) y FBM del I semestre de 2018. Para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto. REQUERIR AL TITULAR del Contrato de Concesión N° IFJ-15051, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD establecido en el literal f) de la ley 685 de 2001, para que presente la póliza de cumplimiento minero ambiental para la tercera anualidad de construcción y montaje, comprendida del 03 de mayo de 2018 al 02 de mayo de 2019, asegurando un valor de SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$600.000). Se le informa al titular que la póliza debe contener de manera clara y expresa la siguiente aclaración de acuerdo a la resolución N° 338 del 2014, <i>"Para la aprobación del contrato de seguro y teniendo en cuenta el fin de protección del patrimonio del Estado que cumplen las garantías, la Autoridad Minera verificará que contenga la previsión en la cual la compañía de seguro que ampare una de las etapas decida no continuar garantizando la etapa siguiente, deberá informar a la Autoridad Minera por escrito con seis (6) meses de anticipación a la fecha de vencimiento de la garantía correspondiente y que en caso de no hacerlo, el asegurador quedará obligado a garantizar la siguiente etapa."</i> Por lo tanto se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se acusa o formule su defensa. La Vicepresidencia de Contratación y Titulación, se pronunciará respecto al trámite de cesión de derechos a favor de la señora MARIA LILIANA SALCEDO TORRES. La Vicepresidencia de Seguimiento y Control se pronunciará por el incumplimiento a los requerimientos realizados bajo CAUSAL DE CADUCIDAD en el AUTO PAR-I No. 0367 del 16 de mayo de 2016, AUTO PAR-I No. 001467 del 14 de diciembre de 2017; y frente al trámite de Adición de minerales pendiente. Con el presente Auto se da por notificado al titular del Concepto Técnico N° 642 de fecha Diecisiete (17) de Octubre de 2018.
--	--	--	--	--	---

CONTRATO DE CONCESION	IGU-10441	MAURICIO MARTINEZ MORALES		19/10/2018	A-PAR- I-1135	REQUERIR al titular del contrato de concesión No. IGU-10441, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD conforme al literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que allegue los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías con su respectivo soporte de pago si a ello hubiere lugar correspondiente a los trimestres II y III del año 2018. Se informa al titular minero que debe hacer su pago de regalías y contraprestaciones a través del enlace https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Por lo tanto se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR a la titular del contrato de concesión No. IGU-10441, BAJO APREMIO DE MULTA de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los formatos básicos mineros semestrales de los años 2017 y 2018 y el formato básico minero anual del año 2017 con su respectivo plano anual. Para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto. REQUERIR a la titular del contrato de concesión No. IGU-10441, BAJO APREMIO DE MULTA de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 21-43-101017993, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 09 de febrero de 2018 hasta el 09 de febrero de 2019, conforme a la evaluación realizada en el numeral 2.4 del concepto técnico N° 650 de 19 de Octubre de 2018. Para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto. La Vicepresidencia de Seguimiento y Control se pronunciará frente al incumplimiento de los requerimientos realizados en AUTO PAR-I No. 767 del 29 de agosto de 2014, AUTO PAR-I No. 0179 del 11 de marzo de 2016, Resolución No. VSC 000571 del 14 de junio de 2016 y AUTO PAR-I No. 776 del 18 de julio de 2017. CLASIFICACIÓN MINERA De acuerdo al Decreto 1666 del 21 de octubre de 2016, por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, relacionado con la clasificación minera, con base en el número de hectáreas concedidas al contrato de concesión No. IGU-10441, este se clasifica como PEQUEÑA MINERÍA. Con el presente Auto se da por notificado al titular del contrato de concesión No. IGU-10441, el Concepto Técnico N° 650 de 19 de Octubre de 2018.
----------------------------------	------------------	--	--	-------------------	--------------------------	--

CONTRATO DE CONCESION	JC5-08031	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		19/10/2018	A-PAR- I-1136	INFORMAR al titular del Contrato de Concesión N° JC5-08031 que cuenta con los siguientes saldos a favor: - UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 1.788.376.00), por concepto de mayor valor pagado del canon de la segunda anualidad de la etapa de exploración. - CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$48.941.395), por concepto de mayor valor pagado del canon de la segunda anualidad de la etapa de exploración. Con respecto al recurso de reposición interpuesto por la sociedad titular del contrato de concesión No. JC5-08031 contra la Resolución No. 1956 del 16 de mayo de 2014, mediante la cual se negó la inscripción en el Registro Minero Nacional de la cesión de la totalidad de los derechos mineros derivados del contrato de concesión No. JC5-08031 de la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. a favor de la sociedad EXPLORACIONES CHAPARRAL COLOMBIA S.A., La vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera procederá a emitir el pronunciamiento jurídico correspondiente. De acuerdo al Decreto 1666 del 21 de octubre de 2016, por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, relacionado con la clasificación minera, con base en el número de hectáreas otorgadas al título minero, este se clasifica como mediana minería. Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado a los titulares de lo concluido en el concepto Técnico N° 588 de fecha 26 de septiembre de 2018.
CONTRATO DE CONCESION	HF2-082	JOSE FERNANDO LIZCANO Y OTRO		19/10/2018	A-PAR- I-1137	APROBAR los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías para arenas y gravas silíceas, de los siguientes trimestres IV del 2012, I, II, III y IV trimestre del 2013, 2014, 2015, 2016 y I, II del 2017. APROBAR los FBM correspondiente a al anual, 2008, 2009, 2010, 2011, 2014 y 2015 y 2016 junto con el plano de labores mineros y semestral 2009, 2010, 2011, 2014, 2015, 2016 y 2017. REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión N° HF2-082, bajo apremio de multa contemplada en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de los siguientes trimestres, III y IV del 2017 y I, II y III del 2018. Para lo cual se le concede el termino de quince (15) días a partir de la notificación del presente acto administrativo. REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión N° HF2-082-, bajo apremio de multa contemplada en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente los Formatos Básicos Mineros anual del 2017 junto con el plano anexo y semestral del 2018.

					Que revisado el Sistema de Gestión Documental, el expediente en digital y de conformidad con lo concluido en el concepto técnico N° 504 del 24 de agosto de 2018, se tiene que el titular no ha dado cumplimiento con los requerimientos efectuados mediante Auto PAR-I No. 0764 del 29 de agosto del 2014, para que allegue pago de canon superficialario del primer y segundo año de la etapa de construcción y montaje, la presentación del PTO, la licencia ambiental; Auto GSC-ZO No. 000096 del 10 de febrero del 2016, para que allegue pago de canon superficialario del tercer año de la etapa de construcción y montaje. Por lo cual la Agencia Nacional de Minería procederá a emitir los actos administrativos correspondientes. Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado a los titulares de lo concluido en el concepto Técnico N° 504 de fecha 24 de agosto de 2018.
CONTRATO DE CONCESION	CJQ-121	VIRGILIO MURCIA RUBIANO		19/10/2018	A-PAR-I-1138 APROBAR el pago del canon superficialario de la tercera anualidad de la etapa de exploración, para el periodo comprendido entre el 21 de enero de 2010 hasta el 05 de octubre de 2010, de conformidad al concepto técnico N° 455 del 24 de julio de 2018 y concepto técnico N° 690 del 22 de noviembre de 2017. APROBAR los formularios de regalías de I, II, III, IV trimestre de 2012, 2013, 2014 y 2015, de conformidad con las observaciones en el numeral 2.2 del concepto técnico N° 455 del 24 de julio de 2018. APROBAR el Formato Básico minero semestral de 2014 y 2015, de conformidad con las observaciones en el numeral 2.3 del concepto técnico N° 455 del 24 de julio de 2018 y concepto técnico N° 690 del 22 de noviembre de 2017. ACEPTAR los formularios de regalías de IV de 2010, I, II, III, IV de 2011, toda vez que se evidencia que se encuentran bien diligenciados, de conformidad al concepto técnico N° 455 del 24 de julio de 2018 y concepto técnico N° 690 del 22 de noviembre de 2017. NO APROBAR los formularios de regalías de I, II, III, IV trimestre de 2016 y I trimestre de 2017, de conformidad con las observaciones en el numeral 2.2 del concepto técnico N° 455 del 24 de julio de 2018. NO APROBAR los Formatos Básicos Mineros anuales de 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, con sus respectivos planos anexos y semestrales de 2016, de conformidad con las observaciones en el numeral 2.3 del concepto técnico N° 455 del 24 de julio de 2018. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión N° CJQ-121, bajo causal de caducidad contemplada en el literal d del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que en un término de quince (15) días a partir de la notificación del presente acto administrativo allegue lo siguiente: • El formulario de declaración y producción de regalías y sus soportes de pago si lo requiere correspondiente a II, III Y IV trimestre del 2017. • El formulario de declaración y producción de regalías y sus soportes de pago si lo requiere correspondiente a I, II y IV trimestre del 2018. • La modificación de los formularios de regalías de I, II, III, IV trimestre de 2016 y I trimestre de 2017, de conformidad con las observaciones en el numeral 2.2 del técnico N° 455 del 24 de julio de 2018.

					- La modificación de los Formatos Básicos Mineros anuales de 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, con sus respectivos planos anexos y semestrales de 2016 REQUERIR al titular del Contrato de Concesión N° CJK-121, bajo apremio de multa contemplada en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en un término de treinta (30) días a partir de la notificación del presente acto administrativo allegue lo siguiente: - El formato básico minero anual del 2017, en la plataforma SI.MINERO de acuerdo a lo requerido en el numeral 2.3 del concepto técnico N° 455 del 24 de julio de 2018. - El formato básico minero semestral del 2018, en la plataforma SI.MINERO de acuerdo a lo requerido en el numeral 2.3 del concepto técnico N° 455 del 24 de julio de 2018. - La modificación de los Formatos Básicos Mineros anuales de 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, con sus respectivos planos anexos y semestrales de 2016, de conformidad con las observaciones en el numeral 2.3 del concepto técnico N° 455 del 24 de julio de 2016. - El Formato Básico Minero semestral de 2017, a través de la plataforma del SI.MINERO. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión N° CJK-121, que cuenta con un saldo a favor de \$ 1.095 pesos, por concepto de pago de canon superficiario de tercera anualidad de exploración, de conformidad al concepto técnico N° 455 del 24 de julio de 2018 y concepto técnico N° 690 del 22 de noviembre de 2017. Que, revisado el Sistema de Gestión Documental, el expediente en digital y de conformidad con lo concluido en el concepto técnico N° 455 del 24 de julio de 2018, se tiene que el titular no ha dado cumplimiento con los requerimientos efectuados mediante Auto PARI No. 350 de 16 de abril de 2014, para que allegue FBM, Auto PARI No. 877 de 18 de agosto de 2015, reposición a la póliza de cumplimiento; Auto GTRI No 295 de 02 de mayo de 2012, para que realice pago de visita de inspección. Por lo cual la Agencia Nacional de Minería procederá a emitir los actos administrativos correspondientes. De conformidad con el Decreto No. 1666 de 21 de octubre de 2016, por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, relacionado con la clasificación minera, en base a lo aprobado en el Programa de trabajos y Obras mediante resolución GTRI No 249 14 de septiembre de 2010, se clasifica el contrato de concesión No. CJK-121, como <u>PEQUEÑA MINERÍA</u>. Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado a los titulares de lo concluido en el concepto técnico N° 455 de fecha 24 de julio de 2018 y concepto técnico 692 del 22 de noviembre de 2017.
CONTRATO DE CONCESION	JAS-08401	DENNIS MAURICIO MEJIA RUIZ		19/10/2018	A-PAR-I-1139 APROBAR los FBM semestrales de 2014, 2015, 2017, 2018 y los FBM anuales de 2013, 2015 y 2017, de acuerdo a la evaluación efectuada en el numeral 2.4 del concepto técnico N° 582 del 25 de septiembre de 2018. NO APROBAR los formularios de declaración de regalías de los trimestres I, II, III, IV de 2017 y I, II de 2018, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N° 582 del 25 de septiembre de 2018. NO APROBAR El Formato Básico Minero FBM anual de 2016, de acuerdo al análisis afectado en el numeral 2.4 del concepto técnico N° 582 del 25 de septiembre de 2018.

					REQUERIR al titular del Contrato de Concesión N° JAS-08401, bajo causal de caducidad contemplada en el literal d del artículo 112 de la ley 685 de 2001, la modificación de los formularios de declaración de regalías de los trimestres I, II, III, IV de 2017 y I, II de 2018 de acuerdo a las observaciones efectuadas en el numeral 2.2 del concepto técnico 582 del 25 de septiembre de 2018. Para lo cual se le concede el termino de quince (15) días a partir de la notificación del presente acto administrativo. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión N° JAS-08401, bajo causal de caducidad contemplada en el literal d del artículo 112 de la ley 685 de 2001, la presentación del formulario de declaración y producción de regalías correspondiente al III trimestre de 2018. Para lo cual se le concede el termino de quince (15) días a partir de la notificación del presente acto administrativo. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión N° JAS-08401, bajo causal de caducidad contemplada en el literal f del artículo 112 de la ley 685 de 2001, la renovación de la póliza minero ambiental. Para lo cual se le concede el termino de quince (15) días a partir de la notificación del presente acto administrativo. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión N° JAS-08401, bajo apremio de multa contemplada en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente la modificación del FBM anual de 2016, de acuerdo al análisis afectado en el numeral 2.4 del concepto técnico N° 582 del 25 de septiembre de 2018. Para lo cual se le concede un término de treinta (30) días a partir de la notificación del presente acto administrativo. Que revisado el Sistema de Gestión Documental, el expediente en digital y de conformidad con lo concluido en el concepto técnico N° 582 del 25 de septiembre de 2018, se tiene que el titular no ha dado cumplimiento con los requerimientos efectuados mediante Auto PAR-I N° 0075 del 06 de marzo 2017, principalmente en cuanto al pago de canon superficial de la primera y segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, y la primera y segunda anualidad de la etapa de exploración adicional, para que allegue el saldo pendiente por concepto de regalías, modificación del programa de trabajos y obras. Por lo cual la Agencia Nacional de Minería procederá a emitir los actos administrativos correspondientes. De igual manera frente al recurso de reposición interpuesto contra la Resolución N 004363 del 20 de diciembre de 2016. Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado a los titulares de lo concluido en el concepto Técnico N° 582 de fecha 25 de septiembre de 2018.
CONTRATO DE CONCESION	HDQ-091	WILLIAM BETANCOURTH CARDOZO Y OTRO		19/10/2018	A-PAR-I-1140 REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión N° HDQ-091, bajo causal de caducidad contemplada en el literal d del artículo 112 de la ley 685 de 2001, el Formulario para declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente a IV Trimestre de 2017, para lo cual se le concede el termino de quince (15) días a partir de la notificación del presente acto administrativo. REQUERIR a los a los titulares del Contrato de Concesión N° HDQ-091, bajo causal de caducidad contemplada en el literal d del artículo 112 de la ley 685 de 2001, el Formulario para declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente a I, II y III Trimestre de 2018, para lo cual se le concede el termino de quince (15) días a partir de la notificación del presente acto administrativo. REQUERIR a los a los titulares del Contrato de Concesión N° HDQ-091, bajo apremio de multa contemplada en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación del Formato Básico Minero Anual 2017 con su plano anexo y Formato Básico Minero semestral 2018, Para lo cual se le concede el termino de treinta (30) días a partir de la notificación del presente acto administrativo.

					Que revisado el sistema de Gestión Documental, el expediente digital y el concepto técnico N° 402 de fecha 6 de julio de 2018, se tiene que los titulares del contrato de concesión N° HDQ-091, no han dado cumplimiento con los requerimientos efectuados mediante AUTO PAR-I N° 0212 del 27 de marzo de 2014 y AUTO PAR – I No. 0004 del 5 de Enero de 2015, para que allegue el pago de cánones superficiales de la I,II y III anualidad, la licencia ambiental correspondiente o certificado de estado de trámite ; AUTO PAR-I N°001505 de 20 de diciembre de 2017 , para que llague formularios para declaración y producción de regalías, formatos básicos mineros, para que allegue la reposición de la póliza de cumplimiento minero-ambiental; AUTO PAR-I 0478 de 27 de junio de 2016, para allegue formatos básicos mineros, el Programa de Trabajos y Obras –PTO; por lo cual la Agencia Nacional de Minería procederá a emitir los actos administrativos correspondientes. Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado a los titulares de lo concluido en el concepto Técnico N° 402 de fecha 6 de julio de 2018.
CONTRATO DE CONCESION	HKK-09491	CASAMOTOR S.A.S Y OTRO	19/10/2018	A-PAR-I-1141	APROBAR lo siguiente: - Los Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías, correspondientes a los trimestres I, II, III y IV de 2016. - Los Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías, correspondientes a los trimestres I, II, III y IV de 2017 - El Formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías, correspondientes al trimestre I de 2018. - El Formato Básico Minero Semestral de 2016 presentado en la plataforma SI.MINERO bajo la solicitud N° FBM2018050926969. - El Formato Básico Minero Anual de 2016 y su plano anexo, presentado en la plataforma SI.MINERO bajo la solicitud N°FBM2018050926972. - El Formato Básico Minero Semestral de 2017 presentado en la plataforma SI.MINERO bajo la solicitud N° FBM2018050926973. - El Formato Básico Minero Anual de 2017 y su plano anexo, presentado en la plataforma SI.MINERO bajo la solicitud N° FBM2018050926971. NO APROBAR el Formato Básico Minero Semestral de 2018 presentado en la plataforma SI.MINERO bajo la solicitud N°FBM2018071830257. REQUERIR a los titulares del contrato de concesión N° HKK-09491, bajo causal de caducidad contemplada en el literal d del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que presente el Formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías, correspondiente al trimestre II y III de 2018, para lo cual se le concede el termino de quince (15) días a partir de la notificación del presente acto administrativo. REQUERIR a los titulares del contrato de concesión N° HKK-09491, bajo apremio de multa contemplada en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la modificación del Formato Básico Minero semestral de 2018, teniendo en cuenta que el titular no ha presentado el Formulario de declaración de regalías de II Trimestre de 2018, lo que imposibilita verificar la producción declarada en el formulario con la reportada en el Formato Básico Minero, lo anterior de acuerdo a la evaluación realizada en el numeral 2.3 del concepto técnico N° 437 de

					fecha 19 de julio de 2018, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días a partir de la notificación del presente acto administrativo. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. HKK-09491, que para la viabilidad de la solicitud de renuncia deberá acreditar en el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente auto, haber dado cumplimiento a los requerimientos pendientes, conforme a lo establecido en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, so pena de entender DESISTIDO el trámite de solicitud de la renuncia radicada el día 23 de marzo de 2016 con número 20165510096252. Que, revisado el sistema de gestión documental, el expediente digital y el concepto técnico N° 437 del 19 de julio de 2018 se tiene que los titulares no han dado cumplimiento con requerimientos efectuados mediante Auto PAR-I N°001533 de 28 de diciembre de 2017, respecto a Cánones Superficiales, respecto a Formatos Básicos Mineros, reposición de la póliza de cumplimiento minero ambiental; AUTO PAR-I N°0019 de 10 de enero de 2017, para que allegue PTO; AUTO PAR-I N°142 de 21 de marzo de 2014, allegue licencia ambiental o estado de trámite; Auto PAR-I N° 001126 del 02 de octubre de 2017, por lo cual, la Agencia Nacional de Minería procederá a emitir los actos administrativos correspondientes. De igual forma frente a lo solicitudes prórroga de la etapa de construcción y montaje y suspensión temporal de obligaciones. Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado a los titulares de lo concluido en el concepto Técnico N° 437 de fecha 19 de julio de 2018.
CONTRATO DE CONCESION	ICQ-08149X	MARIA CENELIA ARIAS RAMIREZ Y OTRO		19/10/2018	A-PAR-I-1142 ✓ RECOMENDAR al Titular del Contrato de Concesión No. ICQ-08149X, que debe mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título minero según la etapa contractual. ✓ PONER EN CONOCIMIENTO al Titular del Contrato de Concesión No. ICQ-08149X el Informe de Visita No. 648 de fecha 10 de Octubre de 2018. Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones emanadas dentro del Contrato de Concesión No. ICQ-08149X.
CONTRATO DE CONCESION	HG6-152	ASCENCIO GUTIERREZ DUSSAN Y OTRO		19/10/2018	A-PAR-I-1143 REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión N° HG6-152, bajo apremio de multa contemplado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente los Formularios para la Declaración y Producción De Regalías y su respectivo comprobante de pago de ser necesario, correspondientes a los trimestres III y IV trimestre del 2017, y I, II, III trimestre del 2018. Para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión N° HG6-152, bajo apremio de multa contemplado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue a través de la plataforma SI-MINERO el Formato Básico Minero (FBM) Anual y su respectivo plano anexo del año 2017 y semestral 2018. Para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

					REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión N° HG6-152, bajo causal de caducidad contemplada en el F del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que presenten la póliza minero ambiental que ampare la cuarta anualidad de la etapa de explotación comprendida entre el 07 de julio de 2017 hasta el 08 de julio de 2018. Para lo cual se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión N° HG6-152, para que aclaren el tipo de documento que se presentó el día 04 de mayo de 2018 mediante radicado N° 20189010294982, toda vez que no queda claro, si dicho documento se allega como respuesta al requerimiento realizado mediante AUTO PAR-I N° 001433 del 07 de diciembre de 2017, en cuanto a presentar las modificaciones y complementos al PTO presentado el día 29 de septiembre de 2017, mediante radicado N° 20175500278052, o se presenta como un nuevo PTO, desistiendo de continuar con el proceso de evaluación del anterior. Que revisado el Sistema de Gestión Documental, el expediente en digital y de conformidad con el concepto técnico N° 301 del 23 de mayo de 2018, se tienen como incumplidos por parte de los titulares de los requerimientos realizados mediante los autos: GTRI N° 387 del 19 de julio del 2011, AUTO PAR-I No. 258 del 03 de abril de 2014, AUTO PAR-I N° 001065 del 20 de septiembre de 2017, AUTO PAR-I N° 001433 del 07 de diciembre de 2017, AUTO GSC-ZO N° 000195 del 17 de febrero del 2016, Auto PAR-I No. 0046 del 24 de enero de 2014, Auto PAR-I No. 511 del 20 de junio del 2014, Auto GSC-ZO N° 000195 del 17 de febrero del 2016, AUTO PAR-I N° 001065 del 20 de septiembre de 2017, PAR-I N° 001433 del 07 de diciembre de 2017, AUTO GTRI N° 172 del 29 de abril del 2011. Por lo cual, la Agencia Nacional de Minería procederá a emitir los actos administrativos correspondientes. Que de acuerdo al decreto 1666 del 21 de octubre del 2016, por el cual se adiciona el decreto único reglamentario del sector administrativo de minas y energía, 1073 del 2015, relacionado con la clasificación minera, con base al área del título minero y teniendo en cuenta que no tiene PTO aprobado hasta la fecha del presente concepto técnico, se clasifica el título N° HG6-152, como MEDIANA minería. Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado a los titulares de lo concluido en el concepto Técnico N° 301 de fecha 23 de mayo de 2018.
LICENCIA DE EXPLOTACION	19046	SOCIEDAD BOLIVARIANA DE MINERALES LTDA Y OTRO		19/10/2018	A-PAR-I-1144 ✓ REQUERIR BAJO CAUSAL DE MULTA, establecida en el Artículo 76 del Decreto 2655 de 1988 al titular de la Licencia de Explotación No. 19046, la Instalación de señalización como: frente de trabajo, horario de voladura, zona de riesgo caída de rocas, uso de elementos de protección personal dentro del área del título, Requerimientos que serán verificados en la próxima Visita de Fiscalización Integral, Lo anterior de conformidad con el Informe de Visita No. 658 de fecha 16 de Octubre de 2018, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que formule su defensa con las pruebas pertinente.

					✓ REQUERIR BAJO CAUSAL DE MULTA, establecida en el Artículo 76 del Decreto 2655 de 1988 al titular de la Licencia de Explotación No. 19046, para que elabore, implemente y publique dentro del área del título la matriz de riesgo, Requerimientos que serán verificados en la próxima Visita de Fiscalización Integral, Lo anterior de conformidad con el Informe de Visita No. 658 de fecha 16 de Octubre de 2018, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que formule su defensa con las pruebas pertinente. ✓ REQUERIR BAJO CAUSAL DE MULTA, establecida en el Artículo 76 del Decreto 2655 de 1988 al titular de la Licencia de Explotación No. 19046, para que elabore y publique dentro del área del título plano de riesgos, Requerimientos que serán verificados en la próxima Visita de Fiscalización Integral, Lo anterior de conformidad con el Informe de Visita No. 658 de fecha 16 de Octubre de 2018, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que formule su defensa con las pruebas pertinente. ✓ REQUERIR BAJO CAUSAL DE MULTA, establecida en el Artículo 76 del Decreto 2655 de 1988 al titular de la Licencia de Explotación No. 19046, para que elabore plan de contingencia por avenida torrencial o crecimiento súbito del nivel del río Yaya, Requerimientos que serán verificados en la próxima Visita de Fiscalización Integral, Lo anterior de conformidad con el Informe de Visita No. 658 de fecha 16 de Octubre de 2018, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que formule su defensa con las pruebas pertinente. ✓ REQUERIR BAJO CAUSAL DE MULTA, establecida en el Artículo 76 del Decreto 2655 de 1988 al titular de la Licencia de Explotación No. 19046, para que elabore e implemente un sistema de control de ingreso y salida de personal que labora en el Título Minero, Requerimientos que serán verificados en la próxima Visita de Fiscalización Integral, Lo anterior de conformidad con el Informe de Visita No. 658 de fecha 16 de Octubre de 2018, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que formule su defensa con las pruebas pertinente. ✓ PONER EN CONOCIMIENTO de la Licencia de Explotación No. 19046 el Informe de Visita No. 658 de fecha 16 de Octubre de 2018. Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones emanadas dentro de de la Licencia de Explotación No. 19046.
--	--	--	--	--	---

CONTRATO DE CONCESION	FFO-083	IGNACIO ANTONIO BANELO ARDILA		19/10/2018	A-PAR- I-1145	INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. FFO-083, que debe conservar en campo planos actualizados, ya que realizada la visita no se encontró planos de avance minero, se observó que se encontraba con actividad- un patio de acopio de material, según Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control PAR-I No 656 de fecha doce (12) de octubre de 2018. REQUERIR al Titular del Contrato de Concesión No. FFO-083, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que implemente un procedimiento para el registro, la medición y el control de la producción del mineral extraído, y allegue evidencia el mismo, según Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control PAR-I No 656 de fecha doce (12) de octubre de 2018, razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al Titular del Contrato de Concesión No. FFO-083, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue la respectiva planilla de seguridad social actualizada, del titular y de los trabajadores si hay lugar, y allegue evidencia el mismo, según Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control PAR-I No 656 de fecha doce (12) de octubre de 2018, razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al Titular del Contrato de Concesión No. FFO-083, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que refuerce señalización informativa, preventiva y de seguridad, ya que las señalizaciones que se evidenciaron son de carácter informativa, punto de encuentro, y allegue evidencia el mismo, según Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control PAR-I No 656 de fecha doce (12) de octubre de 2018, razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Con el presente Acto Administrativo se da por notificado al titular del Contrato de Concesión No. FFO-083, del Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control PAR-I No. 656 de fecha doce (12) de octubre de 2018.
CONTRATO DE CONCESION	JBF-10281	MANUEL ENRIQUE DURAN BARRERO		19/10/2018	A-PAR- I-1146	Con el presente Acto Administrativo se da por notificado al titular del Contrato de Concesión No. JBF-10281, del Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control PAR-I No. 655 de fecha once (11) de octubre de 2018.

CONTRATO DE CONCESION	HEB-084	TIGER AMERICAN GOLD SAS		19/10/2018	A-PAR- I-1147	- APROBAR los Formularios para declaración y liquidación de regalías allegados por la sociedad titular para para el III y IV del año 2017 y I, II y III trimestre del año 2018, teniendo en cuenta que cumplen con los requisitos exigibles, conforme lo dispuso el numeral 2.2 del Concepto Técnico No. 634 del dieciséis (16) de octubre de 2018. - APROBAR los Formatos Básicos Mineros (FBM) semestral de los años 2017, 2018 y anual del año 2017, junto con su plano anexo, teniendo en cuenta que se encuentran diligenciados dentro de los parámetros establecidos y la información allí consignada es responsabilidad del titular del Contrato de Concesión y del profesional que refrenda la información, conforme lo dispuso el numeral 2.3 del Concepto Técnico No. 634 del dieciséis (16) de octubre de 2018. - APROBAR el pago de la multa impuesta mediante Resolución No. VSC 001152 de 8 de noviembre de 2017, de acuerdo a la evaluación y observaciones realizadas en el numeral 2.9 del Concepto Técnico No. 634 del dieciséis (16) de octubre de 2018. - INFORMAR a la Sociedad Titular del Contrato de Concesión No. HEB-084, que efectuó un mayor valor pagado de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$2. 556.658) PESOS M/CTE, por concepto del pago de la multa impuesta mediante Resolución No. VSC 001152 de 8 de noviembre de 2017, conforme la evaluación efectuada en el numeral 2.9 del Concepto Técnico No. 634 del dieciséis (16) de octubre de 2018. - NO APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 11-43-101005581, conforme a la evaluación y observaciones efectuadas el numeral 2.4 del Concepto Técnico No. 634 del dieciséis (16) de octubre de 2018. 2. REQUERIMIENTOS 2.1 REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HEB-084, bajo apremio de multa, de conformidad con lo indicado en el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que presente modificación a la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 11-43-101005581, conforme a la evaluación y observaciones efectuadas el numeral 2.4 del Concepto Técnico No. 634 del dieciséis (16) de octubre de 2018, razón por la cual se otorga un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. RECORDAR al titular minero que la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 11-43-101005581, está próxima a vencerse por lo que deberá presentar su reposición. 2.2 REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HEB-084, bajo apremio de multa, de conformidad con lo indicado en el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que presente el acto administrativo mediante el cual la autoridad ambiental competente otorgue la licencia ambiental correspondiente o certificado de estado de trámite con una vigencia no superior a noventa (90) días contados a partir de su presentación, toda vez, que el último certificado de estado de trámite allegado se encuentra vencido desde el día 30 de julio de 2018, lo anterior conforme a la evaluación y observaciones efectuadas el numeral 2.6 del Concepto Técnico No. 634 del dieciséis (16) de octubre de 2018, razón por la cual se
----------------------------------	----------------	------------------------------------	--	-------------------	--------------------------	--

					otorga un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. 2.3 REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HEB-084, para que, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del C P C A, modificado y adicionado por la ley 1755 de 2015, en el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente acto, so pena de entender desistida la solicitud de integración de áreas para los títulos HEB-084 y GHC-101, allegue ante la Autoridad Minera las correcciones al Programa Unificado de Exploración y Explotación, conforme a lo indicado en los numerales 2.5 de los Conceptos Técnicos Nos. 638 y 634 del dieciséis (16) de octubre de 2018 de la Vicepresidencia de Seguimiento y Control de la Agencia Nacional de Minería. Que conforme a lo anterior se pone en conocimiento al titular al titular del Contrato de Concesión No. HEB-084 que se emitió Concepto Técnico No. 634 del dieciséis (16) de octubre de 2018.
CONTRATO DE CONCESION	GHC-101	TIGER AMERICAN GOLD SAS	19/10/2018	A-PAR-I-1148	- DEJAR PARCIALMENTE sin efecto el AUTO GSC-ZO No. 000346 de 24 de febrero de 2016, específicamente en relación al requerimiento efectuado al titular minero, bajo apremio de multa, respecto de presentar el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de regalías con el comprobante de pago correspondiente a I, II, III y IV Trimestre de 2015, toda vez, que la etapa de explotación para el Contrato de Concesión N° GHC-101 inició el día 7 de febrero de 2016, por lo que, no es procedente requerir los mentados Formularios. - APROBAR los Formularios para declaración y liquidación de regalías allegados por la sociedad titular para todos los trimestres de los años 2016 y 2017, y I, II y III trimestre del año 2018, teniendo en cuenta que cumplen con los requisitos exigibles, conforme lo dispuso el numeral 2.2 del Concepto Técnico No. 638 del dieciséis (16) de octubre de 2018. - APROBAR los Formatos Básicos Mineros (FBM) semestral de los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 y FBMs anual de los años 2014, 2015, 2016, 2017, junto con su plano anexo, teniendo en cuenta que se encuentran diligenciados dentro de los parámetros establecidos y la información allí consignada es responsabilidad del titular del Contrato de Concesión y del profesional que refrenda la información, conforme lo dispuso el numeral 2.3 del Concepto Técnico No. 638 del dieciséis (16) de octubre de 2018. - NO APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 11-43-101006473, conforme a la evaluación y observaciones efectuadas el numeral 2.4 del Concepto Técnico No. 638 del dieciséis (16) de octubre de 2018. 2. REQUERIMIENTOS 2.1 REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. GHC-101, bajo apremio de multa, de conformidad con lo indicado en el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que presente modificación a la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 11-43-101006473, conforme a la evaluación y observaciones efectuadas el numeral 2.4 del Concepto Técnico No. 638 del dieciséis (16) de octubre de 2018, razón por la cual se otorga un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. 2.2 REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. GHC-101, bajo apremio de multa, de conformidad con lo indicado en el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que presente el acto administrativo mediante el cual la autoridad ambiental competente otorgue la licencia ambiental correspondiente o

					certificado de estado de trámite con una vigencia no superior a noventa (90) días contados a partir de su presentación, toda vez que el último certificado de estado de trámite allegado se encuentra vencido desde el día 29 de noviembre de 2017, lo anterior conforme a la evaluación y observaciones efectuadas el numeral 2.6 del Concepto Técnico No. 638 del dieciséis (16) de octubre de 2018, razón por la cual se otorga un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. 2.3 REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. GHC-101, para que, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del C P C A, modificado y adicionado por la ley 1755 de 2015, en el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente acto, so pena de entender desistida la solicitud de integración de áreas de los títulos HEB-084 y GHC-101, allegue ante la Autoridad Minera las correcciones al Programa Unificado de Exploración y Explotación, conforme a lo indicado en el numeral 2.5 del Concepto Técnico Nos. 634 y 638 del dieciséis (16) de octubre de 2018 de la Vicepresidencia de Seguimiento y Control de la Agencia Nacional de Minería. Que conforme a lo anterior se pone en conocimiento al titular al titular del Contrato de Concesión No. GHC-101 que se emitió Concepto Técnico No. 638 del dieciséis (16) de octubre de 2018.
CONTRATO DE CONCESION	IKT-08181	SANDRA CAROLINA LAVERDE PEREIRA		19/10/2018	A-PAR- I-1149 DEJAR SIN EFECTO lo requerido en el Auto PAR-I N° 0196 del 05 de febrero de 2015, con relación a la presentación de los formularios de declaración de regalías de los trimestres I, II, III, IV de 2013, lo anterior teniendo en cuenta que la etapa de explotación da inicio el día 02 de febrero de 2014, razón por la cual para dichos periodos no contaba con esta obligación DEJAR SIN EFECTO el requerimiento efectuado en el Auto Par-I N° 000972 del 04 de septiembre de 2017, con relación a presentar el pago del saldo de visita de inspección de campo por valor de \$ 2'112.904,00 pesos. Lo anterior teniendo en cuenta que el titular no ha efectuado hasta el momento ningún pago, para cubrir esta obligación, razón por la cual no da pie a efectuar el cálculo de intereses con el fin de actualizar una deuda, siendo necesario recalcular en el momento que se presente el pago. REQUERIMIENTOS Requerir Bajo Apremio de Multa, establecida en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del Contrato de Concesión No. IKT-08181, para que allegue los Formatos Básicos Mineros Anual de 2017 con su respectivo plano anexo y el Formato Básico Minero Semestral de 2018 a través de la plataforma del SIMINERO. Razón por la cual se le concede el termino de treinta (30) días contados partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página - 37 - de 37

					Requerir Bajo Apremio de Multa, establecida en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del Contrato de Concesión No. IKT-08181, para que allegue los Formularios de regalías de los trimestres I, II, III y IV de 2016, 2017 y I, II y III de 2018. Razón por la cual se le concede el termino de treinta (30) días contados partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. Requerir Bajo Apremio de Multa, establecida en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del Contrato de Concesión No. IKT-08181, para que presente el acto administrativo ejecutoriado y en firme por medio del cual al Autoridad Ambiental competente otorga licencia ambiental o constancia actual de su trámite con vigencia de expedición no superior a noventa (90) días. Razón por la cual se le concede el termino de treinta (30) días contados partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. Informar a la Vicepresencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, para que se pronuncie mediante acto administrativo motivado frente a los incumplimientos requeridos en Autos GTRI No. 802 del 24 de octubre de 2011, PAR-I Nos. 730 del 22 de agosto de 2014, 1000 del 30 de octubre de 2014, 0196 del 05 de febrero de 2015, Auto GSC-ZO 00390 del 07 de marzo de 2016, 000972 del 04 de septiembre de 2017. Poner en conocimiento al titular del Contrato de Concesión No. IKT-08181, que se expidió el Concepto Técnico No. 652 del 19 de octubre de 2018, dentro del expediente contentivo.
--	--	--	--	--	---

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **26 de octubre de 2018**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Ibagué**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO
JOHN FERNAN CARDENAS GOMEZ
 Coordinador Punto de Atención Regional Ibagué (E)

Elaboró: Sandra Yamile Monroy Perea
Revisó: Elsy Sanchez